



Municipalidad de Tucapel - Dirección de Obras Municipales

APRUEBA ACTA RECEPCIÓN PROVISORIA SIN OBSERVACIONES DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTACIÓN CAMPAMENTO SANTA ELVIRA, POLCURA".

HUÉPIL, 12 de Mayo de 2015.

DECRETO ALCALDICIO N° : 1260/2015 /

VISTOS :

- a. Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
b. El Art. 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
c. La Ley 19886 que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal de www.mercadopublico.cl.
d. La Licitación Pública ID 3303-24-LP14 aprobada por Decreto Alcaldicio 1629 de 22.08.2014, que aprueba la adjudicación del proyecto denominado "Construcción Pavimentación Campamento Santa Elvira, Polcura".
e. El Decreto Alcaldicio N° 1.858 de 17.09.2014 que aprueba el Contrato de Ejecución de Obras del proyecto denominado "Construcción Pavimentación Campamento Santa Elvira, Polcura", suscrito con la Empresa Constructora NABA Ltda. de fecha 10.09.2014, por un valor de 180.000.000 IVA incluido.
f. El plazo de ejecución de la obra de 120 días corridos.
g. El Acta de Entrega de Terreno de fecha 17.10.2014.
h. La solicitud de la Empresa Constructora NABA Ltda., de fecha 11 de Febrero de 2015; que solicita aumento de 45 días de plazo para la ejecución de la obra "Construcción Pavimentación Campamento Santa Elvira, Polcura", por las razones que señala.
i. Informe Técnico de la I.T.O. emitido con fecha 11 de Febrero de 2015.
j. El Decreto Alcaldicio N° 410 de fecha 17.02.2015, que aprueba aumento de plazo de 45 días corridos.
k. Carta de la Empresa NABA Ltda. de fecha 24.03.2015, informando que ha finalizado la ejecución de las obras y solicita recepción provisoria del proyecto "Construcción Pavimentación Campamento Santa Elvira, Polcura".
l. El Acta de Recepción Provisoria con observaciones, emitida por la Comisión Técnica de Obras de fecha 13.04.2015.
m. El Acta de Recepción Provisoria sin observaciones, emitida por la Comisión Técnica de Obras con fecha 12 de Mayo de 2015.
n. La Boleta de Garantía N° 8005994, emitida por el Banco Santander, por \$ 9.000.000, que cauciona la Correcta Ejecución del contrato "Construcción Pavimentación Campamento Santa Elvira, Polcura", cuyo vencimiento es el 04 de Junio del 2016.-

DECRETO :

- 1) APRUÉBESE el Acta de Recepción Provisoria Sin observaciones del proyecto denominado "Construcción Pavimentación Campamento Santa Elvira, Polcura", según letra m) de los vistos.
2) INGRÉSENSE las garantías necesarias, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas y contrato de ejecución de obras del proyecto.
3) COMUNÍQUESE a la Empresa Constructora NABA Ltda., mediante una copia del presente Decreto.

Anótese, comuníquese y archívese

GUSTAVO E. PÉREZ LARA SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE A. FERNANDEZ ALISTER ALCALDE COMUNA DE TUCAPEL

Distribución

- Empresa Contratista
Secretaría Municipal
Archivo Secplan
Dirección de Obras Municipales
JAJA/GÉPL/RMAA

